

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:Demanda: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL**Demandantes: **RAMÓN ORLANDO OROZCO JIMÉNEZ, GLADIS JIMÉNEZ RAMÍREZ, JULIANA ANDREA SÁNCHEZ LONDOÑO y GABRIEL OROZCO SÁNCHEZ.**Demandado: **ANDRÉS GUILLERMO NOREÑA BALLESTEROS**Radicado: **17001-31-03-003-2021-00155-00**

Con el fin de continuar con el desarrollo del presente trámite, se considera:

Se **AGREGA** al expediente, y para conocimiento de las partes, el oficio COSEC-CAD-1.10 del 4 de agosto de 2022, proveniente de la Policía Nacional – Metropolitana de Manizales, y mediante el cual aporta grabaciones de cámaras de videos (carpeta 04, expediente digital).

Convocatoria a la audiencia de instrucción y juzgamiento

Se fija el día **2 de febrero de 2023** las **10:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

Por secretaría, expídase y remítase la citación respectiva con destino a Óscar Mauricio Morales Londoño, Profesional Universitario Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Unidad Básica Manizales-, para que asista a la referida audiencia con el propósito de sustentar el dictamen UBMZL-DSCLD-01467-2021 (archivo 14, carpeta 1, expediente digital).

Requerimiento a las partes y apoderados

Para un óptimo desarrollo de la audiencia, las partes y apoderados deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

El link para acceder a dicha diligencia se remitirá a las direcciones de correo electrónico de los apoderados judiciales, quienes lo compartirán con sus respectivos poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216836775d121eb1ef4ae93f12ba90dd280a90616e0a1918ba304a75c16eeb2b**

Documento generado en 23/08/2022 11:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>